

acuerdo llevar a efecto lo dispuesto en el celebrado en
Vizcaya y para surtir efecto en quanto al Partido, y para el
granero del Puerto, mandando el Sr. Gov. Enrte. que se
rellevar a efecto lo acordado y que el Sr. Diputado mayor
que se exceptuara en el referido acuerdo, se lance en pro-
piedad en el granero Ayuntamiento que lo es el granero a quien
sin embargo no ha sido referido no ha concurrido, que la
demora en esta parte es muy grave al Comen. y Puntos
y perjudicialísima a este Caudal por lo que se sigue si
separa el tiempo sin hacer las referidas ventas, a pa-
rtales y para tanto como se acordó en el referido y que
acordó la abundancia de la dicha que era a la vista
y se repite al Sr. Gov. que en desempeño suyo se
dado tal el beneficio por el mande, que en el día sin
más remota. Haya la correspondiente para pagar,
desde el día siguiente se empiece a vender el Par
algunos acordados. Teniendo en mind. Dijo. se espere
como se propone por su tan beneficioso como es al
Comen. para ambos, testimonio al Sr. Teniente y Puerto para
q. se conoce, y a los notarios se van por medio de
Poderos para. Concurran a presentarse algunos necesarios
Respecto a lo que se ha hecho concur por Antonio Sanz Aban
terido se vea se vea concurrido las referidas en las tor-
cas al Poro por Comen. y este Ayuntamiento. Ning. haya
produciendo el Coto que tubo los Sres. de Pedro Lopez Sanz,
y Sr. Juan Pedro Carrion. Los referidos No. y sondos penitencia
se han de ver. Absorbedor a lo que ha producido
la mencionada Vaca, y lo que sale al Partido de
la Comen. pasada en la Nucleon Nueva los días
o tiempo que se vera vender en ochavo mas su obli-
gacion hasta que se haya confido de la Comen. y